

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 11** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

Los Presidentes de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas por Resolución de esta Dirección General, de 10 de junio de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 9 de julio de 2014), han remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, las Resoluciones de adjudicaciones correspondientes.

Una vez realizado el proceso de coordinación de dichas resoluciones, según dispone el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos 94/2010, de 29 de diciembre, Decreto 23/2012, de 27 de septiembre y Decreto 109/2012, de 4 de octubre, mediante la presente ha resuelto:

Primero

Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo

Formalizar en los términos contemplados en el Anexo de la presente Resolución los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las Resoluciones de las respectivas Entidades Locales.

Tercero

Los restantes puestos convocados y no relacionados en el Anexo de la presente Resolución han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales convocantes conforme a la normativa vigente.

Cuarto

El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**Quinto**

Las Entidades Locales deberán remitir a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Sexto

Los puestos que hayan quedado desiertos o no se hayan adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de septiembre de 2014.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

ANEXO

COMUNIDAD DE MADRID

Secretaría de clase tercera

- Ayuntamiento: Carabaña.
Don José Antonio García García. DNI 8955876-K.
- Ayuntamiento: Alcorcón.
Doña Alicia Sánchez Galán. DNI 51357810-Y.
- Mancomunidad de Municipios del Noroeste.
Doña María Luisa Rodríguez Morchón. DNI 12362315-E.

Intervención de clase segunda

- Ayuntamiento: Colmenarejo.
Doña María Iciar Fernández Arregui. DNI 53414704-X.
- Ayuntamiento: El Escorial.
Don Antonio Ramón Olea Romacho. DNI 74642997-Q.

Titular de la Recaudación

- Ayuntamiento: Pozuelo de Alarcón.
Doña María Dolores Fernández de Heredia Hernández. DNI 50824649-P.
(03/29.369/14)

